



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

*“2012, AÑO DE LA LECTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”  
“2012, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO  
EN BAJA CALIFORNIA SUR”*

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**C. DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
DE LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA  
AL CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS.**

**SEÑORAS Y SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS DISTINTOS  
MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

**PUBLICO QUE NOS HACE EL HONOR DE SU COMPAÑÍA.**

**QUIEN SUSCRIBE, DIPUTADA GUADALUPE OLAY DAVIS,  
PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS  
EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD Y REPRESENTANTE DEL  
PARTIDO NUEVA ALIANZA, DE LA XIII LEGISLATURA AL H.  
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON LAS  
FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57  
FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 101 FRACCIÓN II  
DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR,  
ME PERMITO PRESENTAR LA SIGUIENTE INICIATIVA CON  
PROYECTO DE DECRETO, MISMA QUE SE BASA EN LA  
SIGUIENTE:**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha 20 de Diciembre del año 2007, fue publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Decreto 1711, que declara a partir del año 2008, un día del mes de agosto, para que se lleve a cabo el Parlamento de la Juventud Sudcaliforniana, esto, con la finalidad de propiciar una nueva cultura de participación política en las y los jóvenes de nuestro Estado, que motiven la toma de decisiones en los asuntos públicos de la entidad.

La iniciativa que propuso la creación de este importante ejercicio de civilidad a favor de la juventud de Sudcalifornia, destacó que su motivación se basa en la necesidad de promover el interés de las y los jóvenes en las políticas públicas e incentivar su participación en ellas mediante la creación de canales de expresión que les permitan opinar, analizar, deliberar y discutir, así como aportar soluciones en torno a temas y problemáticas que prevalecen dentro de nuestra sociedad.

Los jóvenes son un importante activo para el desarrollo nacional y regional, por ello, para poder asumir una ciudadanía plena y comprometida integralmente, es prioritario asegurar la inclusión y participación de la juventud en todos los procesos sociales, dejando sentadas las bases que posibiliten un desarrollo acorde a las condiciones actuales.

Los jóvenes son los principales afectados en las crisis económicas, sociales y políticas, por ello y para poder ver materializada una sociedad con un desarrollo integral, es necesario mejorar e impulsar las potencialidades de este sector. Como miembros de la sociedad que son, susceptibles de afectación por la problemática existente, tienen también el derecho de aportar materia y fuerza a la solución de la misma.

El Parlamento de la Juventud Sudcaliforniana, es una propuesta noble para la Juventud de nuestro Estado, porque propone brindar un ámbito de discusión, un foro desde donde pueden debatir ideas, compartir propuestas y proyectos, cumpliendo un rol activo en el ámbito social.

Es importante también, porque ha venido a convertirse en una herramienta sólida para garantizar a los jóvenes la posibilidad de participar activamente en las políticas públicas, un espacio abierto de estudio, debate y reflexión, desde donde pueden ejercer la democracia de forma plena y participar del proceso de integración de nuestro Estado, intercambiando experiencias, profundizando su sentido de pertenencia y fortaleciendo su compromiso con el desarrollo de nuestra región.

Es por todo lo anteriormente referido, que el Parlamento de la Juventud Sudcaliforniana ha resultado ser una idea que ha visto reflejado el interés de muchas y muchos jóvenes sudcalifornianos, su inquietud por tomar su papel como entes civiles y aportar sus ideas al bien común.

Sin embargo, el Decreto que crea el Parlamento Juvenil, considera en su artículo tercero a tres Comisiones Permanentes de este Congreso Estatal, para que en coordinación con el Instituto Sudcaliforniano de la Juventud del Gobierno del Estado, lleven a cabo los trabajos referentes a su realización, por lo que, tomando en consideración la carga legislativa de las Comisiones de Asuntos Políticos, Equidad y Género y de la Familia y Asistencia Pública, para abocarse al estudio, análisis y desahogo de sus responsabilidades como diputadas y diputados, así como a los demás asuntos que requieren de su atención, creemos oportuno eximir las de esta corresponsabilidad y así dar margen para la inclusión de los ayuntamientos de los cinco municipios de nuestra entidad, para que a través de su participación directa en la organización de este importante evento, tengan la oportunidad de una estrecha comunicación con las y los jóvenes en cada uno de ellos, conociendo sus inquietudes y escuchando sus propuestas y con las facultades que me confieren los artículos 57 fracción II de la Constitución Política y 101 fracción II de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y soberano de Baja California Sur, me permito poner a consideración de este Pleno, el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.- SE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 1711, QUE DECLARA A PARTIR DEL AÑO 2008, UN DÍA DEL MES DE AGOSTO, PARA QUE SE LLEVE A CABO EL PARLAMENTO DE LA JUVENTUD SUDCALIFORNIANA, CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR UNA NUEVA CULTURA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN LAS Y LOS JOVENES, QUE MOTIVEN LA TOMA DE DECISIONES EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- IGUAL.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- IGUAL**

**ARTÍCULO TERCERO.- EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD, EL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CINCO MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO, PROGRAMEN ACCIONES CONJUNTAS PARA QUE A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE UNA CONVOCATORIA, ESTABLEZCAN LAS BASES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN, DONDE LAS Y LOS ASPIRANTES ESTUDIANTES, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, ORGANISMOS PÚBLICOS, SOCIALES Y PRIVADOS, PODRÁN PARTICIPAR CON PROPUESTAS EN TORNO A DIVERSAS PROBLEMÁTICAS Y TEMAS DE INTERÉS, DONDE SE PLANTEEN LAS RESPECTIVAS SOLUCIONES, VÍA REFORMA A LAS LEYES QUE COMPRENDEN EL MÁRCO JURÍDICO ESTATAL, O POR MEDIO DE UN PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO VIGENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**ARTÍCULO CUARTO.- IGUAL.**

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR, EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN.**

**DADO EN LA SALA DE SESIONES JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

La Paz, Baja California Sur, a 13 de septiembre de 2012.

**ATENTAMENTE**

**DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS EDUCATIVOS  
Y DE LA JUVENTUD DE LA  
XIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE B.C.S.**